



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

000000020

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)

Se comunica al público que la compañía **TEXTILES DEL LITORAL S.A. (TEXTOSA)**, aumentó su capital suscrito por **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimoséptima del cantón Guayaquil, el 7 de octubre de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-DIC- 0009411

el 10 DIC. 2002

El capital suscrito actual es **DOSCIENTOS MIL DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en seiscientas acciones de la Serie A, numeradas del 001 al 600, de cuatro dólares cada una, 50 acciones de la serie B, numeradas del 01 al 50 de cuatro dólares cada una; 50 acciones de la serie C, numeradas del 01 al 50, de cuatro dólares cada una.; 120 acciones de la serie D, numeradas del 001 AL 120, de cuatro dólares cada una; 278 acciones de la serie E, numeradas del 001 al 278, de cuatro dólares cada una; 942 acciones de la serie F, numeradas del 001 a la 942, de cuatro dólares cada una; 371.829 acciones de la serie G, numeradas del 000.001 al 371.829, de cuatro centavos de dólar cada una; y, 176.967 acciones de la serie H, numeradas del 000.001 al 176.967 de un dólar cada una, y, un capital autorizado de **CUATROCIENTOS MIL DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Además se reforma el ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la Compañía es de Cuatrocientos Mi 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS MIL 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América dividido en acciones ordinarias y nominativas de las siguientes series,...También se reforman los artículos 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17, y 18 que tratan sobre la estructura administrativa de la compañía, la misma que será gobernada por el Presidente, Gerente General y los Gerentes. La representación legal la tendrá solo el Gerente General sin el concurso de otro funcionario. Se agregan los artículos 19,20,21,22,23,24,25 y 26.

MMC/VAP
MESD.-

Guayaquil,

10 DIC. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL